



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1437-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 308-2015-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 06.11.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM del 31 de Julio del 2015, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, en un lapso no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, dentro de las actividades laborales del docente. Del mismo modo el artículo 20° establece que el jurado dictaminador estará compuesto por tres (03) miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados. El artículo 21° establece que de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 308-2015-CPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, comunica a la Vicepresidencia Académica, que la Bachiller Cynthia Estefanía Choque Galindo, ha presentado el Proyecto de Tesis Titulado: "CLIMA ORGANIZACIONAL Y DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2015", para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, teniendo como Asesor de Tesis al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque. De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, el Director de la mencionada Escuela Profesional, ha designado como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: Dr. José Luis Morales Rocha, como Presidente, Dr. Roberto Tito Condori Pérez y MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova en calidad de miembros;

Que, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Proveído N° 3549, de fecha 10 de noviembre del 2015, dispone pase el expediente al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, para autorizar la emisión del acto resolutorio;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Proyecto de Tesis "Clima Organizacional y Desempeño Laboral del Personal Administrativo de la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua, 2015", presentado por la Bachiller Cynthia Estefanía Choque Galindo; así como el Jurado Dictaminador y Asesor;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 577-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado: "CLIMA ORGANIZACIONAL Y DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, 2015" presentado por la Bachiller Cynthia Estefanía Choque Galindo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vías de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis al DR. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, en vías de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, compuesto por:

✓ DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA	:	PRESIDENTE
✓ DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ	:	PRIMER MIEMBRO
✓ MSC. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA	:	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M Ramos
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL